

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00081

En virtud del escrito proveniente de la Gobernación de Risaralda¹, así como los escritos de la parte actora², junto con el oficio emanado del Juzgado 10° Civil del Circuito de esta ciudad³, habiéndose revisado minuciosamente el proceso por parte de la secretaría, revisión que dio como resultado encontrar que por error involuntario en el archivo 1 del cuaderno 2 de medidas cautelares, se cargó equivocadamente un auto de cautelas correspondiente a otro asunto⁴, y no el que sí se había proferido en este proceso, de conformidad con los artículos 42-11 y 466 del CGP, el Despacho resuelve:

- 1.- ORDENAR el cargue del auto que decretó embargo dictado el 26 de abril de 2021 dentro del asunto en referencia, en el cuaderno de medidas cautelares, providencia que quedará ubicada en el archivo 15 de dicha encuadernación. Por lo tanto,
- 2.- INFORMAR a la Gobernación de Risaralda, que, en efecto, en este asunto fue decretado el embargo de los dineros que por cualquier concepto el ente territorial adeude a la sociedad demandada 3-60 Ltda., pero por el error aludido, se adjuntó al oficio 330⁵, un auto notificado en esa misma fecha, que correspondía a otro trámite ejecutivo. Ofíciase.
- 3.- TENER cuenta, para los efectos procesales a que haya lugar, el embargo de remanentes comunicado por el homólogo 10° Civil del Circuito de Bogotá. Ofíciase a dicha autoridad, informando que se tendrá en cuenta la solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.137
fijado el 28 de NOVIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 2, archivo 4, fl 8

² Cuaderno 2, archivos 6, 11 y 13

³ Cuaderno 2, archivo 14

⁴ El del proceso ejecutivo 2021-0093, notificado en el mismo estado 50 del 27 de abril de 2021

⁵ Cuaderno 2, archivo 2

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040f8ffef8dbe82a9a5ef2c5d60cb6c09c2592249af0ceec8737da41622f82a6**

Documento generado en 27/11/2023 08:29:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>